República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 20260053719 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se declara desierto el grupo 3 dentro del proceso de selección por Mínima Cuantía No. IP 014 DE 2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto Contractual de la Administración Pública que se encuentra contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, la Resolución de nombramiento No.2026051072 del 31 de agosto de 2026, el Acta de posesión No.087 del 01 de septiembre de 2026 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el pasado 15 de julio de 2026, el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALMENTOS – INVIMA publicó la Invitación Pública junto con sus Anexos en la plataforma transaccional SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. IP 014 de 2026, cuyo objeto consiste en: ***"ADQUIRIR ELEMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y RECARGA DE EXTINTORES PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DESTINADOS A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL."***

El que el presupuesto oficial se estimó en la suma de hasta **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE, ($78.709.153,00)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

El presupuesto mencionado está discriminado por grupos así:

GRUPO 1. (BOTIQUINES). El valor del contrato a celebrar para este grupo será hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($18.825.997,00)** incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

GRUPO 2. (ELEMENTOS PARA BRIGADISTAS). El valor del contrato a celebrar para este grupo será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.386.063,00)** incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

GRUPO 3. (ELEMENTOS PARA COMUNICACIONES). El valor del contrato a celebrar para este grupo será hasta por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($6.438.220,00)** incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 20260053719 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se declara desierto el grupo 3 dentro del proceso de selección por Mínima Cuantía No. IP 014 DE 2026"

GRUPO 4. (RECARGAS EXTINTORES). El valor del contrato a celebrar para este grupo será hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($33.058.873,00)** distribuidos así:

Hasta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($24.074.950,00)** incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la prestación del servicio de recargas y hasta la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($8.983.923,00)** destinados para la adquisición de extintores y/o repuestos en caso de que así se requiera.

Dentro del término señalado para recibo de observaciones, se recibieron observaciones a la Invitación Pública, las cuales fueron respondidas dentro del término establecido en el cronograma.

El día 21 de julio de 2026, la Entidad publicó el aviso de limitación a Mipyme toda vez que se acreditaron los requisitos exigidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modificaron los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que día el día 24 de julio de 2026 una vez cumplida la hora prevista para el cierre, esto es, a las 11:00 am, se procedió por parte de la Entidad a verificar el proceso en la plataforma, encontrando que se recibieron ofertas para todos los grupos dentro del proceso en mención, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en la página www.colombiacompra.gov.co., así:

No.	OFERENTE	GRUPO 1 **Valor de referencia $18.825.997**	GRUPO 2 **Valor de referencia $20.386.063**	GRUPO 3 **Valor de referencia $6.438.220**	GRUPO 4 **Valor de referencia $33.058.873**
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$ 18.449.401,00	$ 19.978.339,00	$ 6.309.460,00	$ 32.577.372,00
2	FUNDACIÓN SOCIAL HORMIGUITA	$ 15.437.486,00	$ 16.716.575,00	$ 5.279.350,00	$ 28.725.409,00
3	MAQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA	$ 16.929.800,00	$ 18.348.250,00	n/a	n/a
4	PROYECTOS, SERVICIOS INGENIERIA	n/a	n/a	n/a	$ 22.770.623,00
5	GYP CONSULTORES S.A.S	$ 18.825.997,00	$ 19.366.724,00	$ 6.116.310,00	$ 31.838.614,00
6	DISTRIBUIDORA DIPRO SAS	$ 15.090.800,00	$ 16.175.000,00	$ 5.400.000,00	$ 25.643.923,00
7	SERVICOL E INGENIERÍA	$ 15.376.100,00	$ 19.064.000,00	$ 5.780.000,00	n/a
8	AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.	$ 11.379.025,00	$ 20.294.670,00	n/a	n/a
9	COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S.	$ 8.577.107,00	$ 14.231.686,00	n/a	n/a
10	PRONALTEX SAS	$ 13.492.712,00	$ 15.370.000,00	$ 5.200.000,00	$ 18.830.923,00

Mediante mensaje publicado en la plataforma SECOP II el día 27 de julio de 2026 a las 12:29 p.m., se requirió a la COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S. para grupos 1 y 2 y a PRONALTEX SAS para grupo 4, para que en el término de 24 de horas contadas desde la publicación del mensaje, explicaran en detalle su oferta económica por considerar que podría configurarse una oferta con precios artificialmente bajos de conformidad con la

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 20260053719 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se declara desierto el grupo 3 dentro del proceso de selección por Mínima Cuantía No. IP 014 DE 2026"

Guía CCE-EICP-GI-27 – Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

En respuesta a lo anterior, el 28 de julio de 2026 a las 12:26 p.m. a través de la plataforma SECOP II, el oferente COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S. (grupos 1 y 2) presentó la justificación correspondiente al requerimiento, el cual fue aceptado por los integrantes del comité técnico evaluador del proceso.

Por su parte, el oferente PRONALTEX SAS que fue requerido para el grupo 4, no presentó la justificación requerida por lo que la oferta presentada para el grupo 4 se RECHAZA, de conformidad con el literal g. del numeral 6 de la Invitación Pública la cual señala:

> *"6. CAUSALES DE RECHAZO*
>
> *g. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación publica o en la solicitud, que de forma particular haga la entidad."*

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité técnico evaluador procedió con la verificación de la oferta con el segundo mejor valor para el grupo 4, de conformidad con el numeral 11.4 de la Incitación Pública que señala: *"De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de las invitaciones de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

En mérito de lo anterior, el 29 de julio de 2026 se publicó el resultado de la verificación de requisitos habilitantes así:

CONSOLIDADO PRELIMINAR DEL PRIMER INFORME DE VERIFICACIÓN

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
1	COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
2		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
3	PRONALTEX S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 20260053719 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se declara desierto el grupo 3 dentro del proceso de selección por Mínima Cuantía No. IP 014 DE 2026"

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
4	PSI SYNERGY S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**

Mediante informe consolidado publicado en la plataforma SECOP II el pasado 29 de julio de 2026, los miembros del comité evaluador recomendaron a la ordenadora del gasto, continuar con el proceso y proceder al traslado del contenido del informe inicial de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, término dentro del cual los oferentes podían allegar los documentos que subsanen su oferta y/o observaciones que consideren pertinentes, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, por el término señalado en el cronograma del proceso.

Vencido el plazo establecido para presentar documentos que subsanaran las ofertas presentadas, el 31 de julio de 2026 se publicó informe de verificación de requisitos habilitantes, en el cual se obtuvo el siguiente resultado:

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
1	COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S.	**RECHAZADO**	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**
2		**RECHAZADO**	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
3	PRONALTEX S.A.S.	**RECHAZADO**	CUMPLE	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
4	PSI SYNERGY S.A.S.	**RECHAZADO**	CUMPLE	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**

Teniendo en cuenta lo anterior, el 31 de julio de 2026 se expidió la adenda No. 1 del proceso para que, de conformidad con lo establecido en el numeral **11.4 FACTOR DE EVALUACION Y SELECCIÓN (ASPECTO ECONÓMICO)** de la Invitación Pública del

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 20260053719 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se declara desierto el grupo 3 dentro del proceso de selección por Mínima Cuantía No. IP 014 DE 2026"

presente proceso, el comité evaluador técnico procediera con la evaluación de la siguiente oferta con el menor precio para cada uno de los lotes del proceso.

Verificadas las ofertas, mediante mensaje publicado en la plataforma SECOP II el 31 de julio de 2026 a las 17:36, se requirió a AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S. para el grupo 1 y a PRONALTEX SAS para grupo 2, para que en el término de 24 de horas contadas desde la publicación del mensaje, explicaran en detalle su oferta económica por considerar que podría configurarse una oferta con precios artificialmente bajos de conformidad con la **Guía CCE-EICP-GI-27 – Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.**

En respuesta a lo anterior, el 3 de agosto de 2026 a las 15:51 a través de la plataforma SECOP II, el oferente AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S. (grupo 1) y el oferente PRONALTEX S.A.S. a las 15:51 presentaron la justificación correspondiente al requerimiento, el cual fue aceptado por los integrantes del comité técnico evaluador del proceso, por lo que se procedió con la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes que seguían en el orden establecido en la invitación pública.

En mérito de lo anterior, el 5 de agosto de 2026 se publicó informe de verificación de requisitos habilitantes, en el cual se obtuvo el siguiente resultado:

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
1	AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
2	PRONALTEX S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
3	FUNDACION SOCIAL HORMIGUITA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 20260053719 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se declara desierto el grupo 3 dentro del proceso de selección por Mínima Cuantía No. IP 014 DE 2026"

4	DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**

De lo anterior, se dio traslado a los oferentes para que presentaran los documentos necesarios para subsanar su oferta. Vencido el término otorgado por la entidad, esto fue hasta el 6 de agosto de 2026, los oferentes AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S y FUNDACION SOCIAL HORMIGUITA fueron los únicos que presentaron documentación para subsanar su oferta. Vencido el plazo establecido para presentar documentos que subsanaran las ofertas presentadas, el 11 de agosto de 2026 se publicó informe de verificación de requisitos habilitantes en el que se obtuvo el siguiente resultado:

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
1	AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S	**RECHAZADO**	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
2	PRONALTEX S.A.S.	**RECHAZADO**	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
3	FUNDACION SOCIAL HORMIGUITA	**RECHAZADO**	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
4	DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S.	**RECHAZADO**	CUMPLE	NO CUMPLE	**RECHAZADO**

Teniendo en cuenta lo anterior, el 12 de agosto de 2026 se expidió la adenda No. 3 del proceso para que, de conformidad con lo establecido en el numeral **11.4 FACTOR DE EVALUACION Y SELECCIÓN (ASPECTO ECONÓMICO)** de la Invitación Pública del presente proceso, el comité evaluador técnico procediera con la evaluación de la siguiente oferta con el menor precio para cada uno de los lotes del proceso.

Verificadas las ofertas, mediante mensaje publicado en la plataforma SECOP II el 12 de agosto de 2026 a las 17:57, se requirió al oferente DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S para

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 20260053719 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se declara desierto el grupo 3 dentro del proceso de selección por Mínima Cuantía No. IP 014 DE 2026"

grupo 2, para que en el término de 24 de horas contadas desde la publicación del mensaje, explicaran en detalle su oferta económica por considerar que podría configurarse una oferta con precios artificialmente bajos de conformidad con la **Guía CCE-EICP-GI-27 – Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.** Vencido el término otorgado, no se recibió la justificación se procedió con la verificación de la siguiente mejor oferta de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.

En mérito de lo anterior, el 14 de agosto de 2026 se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes cuyo resultado fue el siguiente:

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
1	PRONALTEX S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
2 y 4	FUNDACION SOCIAL HORMIGUITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
3	DISTRIBUIDOR A DIPRO S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**

De lo anterior, se dio traslado a los oferentes para que presentaran los documentos necesarios para subsanar su oferta. Vencido el término otorgado por la entidad, esto fue hasta el 18 de agosto de 2026, el oferente PRONALTEX S.A.S. fue el único que presentó documentación para subsanar su oferta. Vencido el plazo establecido para presentar documentos que subsanaran las ofertas presentadas, el 19 de agosto de 2026 se publicó informe de verificación de requisitos habilitantes en el que se obtuvo el siguiente resultado:

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
1	PRONALTEX S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 20260053719 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se declara desierto el grupo 3 dentro del proceso de selección por Mínima Cuantía No. IP 014 DE 2026"

2 y 4	FUNDACION SOCIAL HORMIGUITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
3	DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S.	**RECHAZADO**	CUMPLE	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**

Teniendo en cuenta lo anterior, el 19 de agosto de 2026 se expidió la adenda No. 4 del proceso para que, de conformidad con lo establecido en el numeral **11.4 FACTOR DE EVALUACION Y SELECCIÓN (ASPECTO ECONÓMICO)** de la Invitación Pública del presente proceso, el comité evaluador técnico procediera con la evaluación de la siguiente oferta con el menor precio para el grupo 3 del proceso.

En mérito de lo anterior, el 20 de agosto de 2026 se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes cuyo resultado fue el siguiente:

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
3	SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**

De lo anterior, se dio traslado del informe hasta el 21 de agosto a las 23:59 a los oferentes para que presentaran sus observaciones y/o los documentos necesarios para subsanar su oferta. Vencido el plazo establecido para presentar documentos que subsanaran las ofertas presentadas no se recibió ningún documento, por lo que el 24 de agosto de 2026 se publicó informe de verificación de requisitos habilitantes en el que se obtuvo el siguiente resultado:

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
1	PRONALTEX S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
2 y 4	FUNDACION SOCIAL HORMIGUITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 20260053719 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se declara desierto el grupo 3 dentro del proceso de selección por Mínima Cuantía No. IP 014 DE 2026"

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
3	SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S.	**RECHAZADO**	CUMPLE	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**

Teniendo en cuenta lo anterior, el 25 de agosto de 2026 se expidió la adenda No. 5 del proceso para que, de conformidad con lo establecido en el numeral **11.4 FACTOR DE EVALUACION Y SELECCIÓN (ASPECTO ECONÓMICO)** de la Invitación Pública del presente proceso, el comité evaluador técnico procediera con la evaluación de la siguiente oferta con el menor precio para el grupo 3 del proceso.

En mérito de lo anterior, el 25 de agosto de 2026 se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes cuyo resultado fue el siguiente:

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
3	**GESTION Y PROTECCION CONSULTORES S.A.S.**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

De lo anterior, se dio traslado hasta el 26 de agosto de 2026 a las 23:59 a los oferentes para que presentaran sus observaciones y/o los documentos necesarios para subsanar su oferta. Vencido el plazo establecido para presentar documentos que subsanaran las ofertas presentadas se recibieron documentos remitidos por el oferente GESTION Y PROTECCION CONSULTORES S.A.S., por lo que el 27 de agosto de 2026 se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes cuyo resultado fue el siguiente:

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
3	**GESTION Y PROTECCION CONSULTORES S.A.S.**	**RECHAZADO**	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**

Teniendo en cuenta lo anterior, el 28 de agosto de 2026 se expidió la adenda No. 6 del proceso para que, de conformidad con lo establecido en el numeral **11.4 FACTOR DE EVALUACION Y SELECCIÓN (ASPECTO ECONÓMICO)** de la Invitación Pública del presente proceso, el comité evaluador técnico procediera con la evaluación de la siguiente oferta con el menor precio para el grupo 3 del proceso.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 20260053719 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se declara desierto el grupo 3 dentro del proceso de selección por Mínima Cuantía No. IP 014 DE 2026"

En mérito de lo anterior, el 28 de agosto de 2026 se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes cuyo resultado fue el siguiente:

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

De lo anterior, se dio traslado hasta el 31 de agosto de 2026 a las 23:59 a los oferentes para que presentaran sus observaciones y/o los documentos necesarios para subsanar su oferta. Vencido el plazo establecido para presentar documentos que subsanaran las ofertas presentadas, no se recibieron documentos por el oferente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, por lo que el 2 de septiembre se publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes en el que se obtuvo finalmente el siguiente resultado:

GRUPO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

Teniendo en cuenta que se llevó a cabo la evaluación de la totalidad de las ofertas presentadas para el grupo 3 sin que se obtuviera un adjudicatario, los miembros del comité asesor y evaluador del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA IP 014 DE 2026**, recomendaron a la ordenadora del gasto, continuar con el proceso y aceptar la oferta presentada por los oferentes de los grupos 1, 2 y 4 de conformidad con las ofertas económicas presentadas y proceder con la declaratoria de desierta del grupo 3 del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el Grupo 3 - denominado "ELEMENTOS PARA COMUNICACIONES" del proceso de selección de Mínima Cuantía No. IP 014 DE 2026 cuyo objeto es: ***"ADQUIRIR ELEMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y RECARGA DE EXTINTORES PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DESTINADOS A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL."*** por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 20260053719 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se declara desierto el grupo 3 dentro del proceso de selección por Mínima Cuantía No. IP 014 DE 2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos de los artículos 76 y 77 del C.P.A.C.A., en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en Bogotá, D. C., el ocho (08) de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Secretaria General

Proyectó: Nicolás Moyano García– Abogado Contratista GGC
Revisó: Andrea Hurtado Triviño – Abogada Contratista SG
Revisó /Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz– Asesor de Dirección General con Delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual